



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 07 /2025

Sra.

Amanda Plat

Código solicitud

MU062T0003558

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003558:

Solicitud Hola, por medio de la presente, solicito acceso a la información pública relacionada con los documentos del municipio vinculados a la gestión del riesgo de desastres. Esta solicitud puede ser respondida el o la funcionaria municipal encargada de la Gestión de Riesgo de Desastres de la comuna. Agradezco de antemano las gestiones que se realicen. 1. ¿Actualmente en el municipio existe la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres? (cómo indica el Art. 45 que agrega Art. 26 bis y ter de la Ley 18.695.) Adjuntar decreto de creación del área o indicar tipo de institucionalidad. 2. Independiente o no de la existencia de una Unidad, ¿cuál es el presupuesto municipal 2024 para la Gestión de Riesgos de Desastres? Enviar glosa presupuestaria o indicar monto. 3. ¿De quién depende administrativamente el área de Gestión de Riesgos de Desastre? (Ejemplo, depende de Administración Municipal). Adjuntar organigrama municipal. 4. ¿Actualmente cuántos funcionarios(as) municipal trabajan con... (sic)

Sobre el particular, cumple en responder, adjuntando informe de la Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres sobre el particular.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



Ren
DBF/LQR/

Conchalí, 20 de enero de 2025



Municipalidad de conchali
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres

RESPUESTA A TRANSPARENCIA N°: MU062T0003558

FECHA: 05/08/2024

Junto con saludar envío respuestas a las preguntas ingresadas.

1. ¿Actualmente en el municipio existe la Unidad de Gestión de Riesgos De Desastres? (cómo indica el Art. 45 que agrega Art. 26 bis y ter de la Ley 18.695.) Adjuntar decreto de creación del área o indicar tipo de institucionalidad.

R: SI, este municipio creo la Dirección de Gestión de Desastres mediante decreto Exento Numero 422 de Fecha 24 de abril del 2024, según lo establece la nueva Ley 21.364.

2. Independiente o no de la existencia de una Unidad, ¿cuál es el Presupuesto municipal 2024 para la Gestión de Riesgos de Desastres? Enviar glosa presupuestaria o indicar monto.

R: En caso de ocurrir una emergencia existe la disponibilidad presupuestaria.

3. ¿De quién depende administrativamente el área de Gestión de Riesgos de Desastre? (Ejemplo, depende de Administración Municipal). Adjuntar organigrama municipal.

R: Al ser Dirección tiene dependencia del alcalde al igual que las otras Direcciones Municipales, el organigrama se encuentra en etapa de actualización.

4. ¿Actualmente cuántos funcionarios(as) municipal trabajan con Dedicación exclusiva en la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la municipalidad? Adjuntar los perfiles de cargo asociados y la relación contractual con la municipalidad (planta, contrata, honorarios).

R: Dos funcionarios de planta municipal

5. ¿Actualmente está conformado el Comité Comunal para la Gestión De Riesgo de Desastres (Art. 32 Ley 16.695) (COGRID)? Adjunta decreto De creación.

R: SI, se adjunta decreto

6. ¿Actualmente el municipio tiene un Plan Comunal para la Reducción Del Riesgo de Desastres. (Art. 28 Ley 16.695)? Adjunta el documento.

R: Se esta elaborando para su envío y aprobación de Senapred RM

7. ¿Actualmente el municipio tiene un Programa de Gestión de Riesgo De Desastres (Art. 41 Ley 16.695)

R: En la actualidad se está trabajando en su elaboración desde la creación de la dirección de GRD, según lo establece la nueva ley 21.364.

8. ¿Actualmente el municipio tiene un Plan de acción de Cambio Climático Adjunta el documento.

R: Esta materia le corresponde al departamento de Medio Ambiente dependiente de la Dirección de DIMAO y se trabaja en conjunto con GRD.

9. ¿El municipio tiene convenios de colaboración con el Gobierno Regional para la Gestión de Riesgos de Desastres?

R: En la actualidad el Gobierno regional financia el apoyo en la elaboración de planes de RRD y Plan comunal de emergencias.

10. ¿Actualmente el municipio cuenta con un Plan comunal de protección civil vigente Adjuntar.

R: Se cuenta con un plan comunal del año 2017 el cual como se mencionó anteriormente esta en etapa de actualización como lo establece la nueva Ley 21.364

11. Enviar los decretos municipales de emergencia comunal realizados Entre los años 2023 y 2024.

R: Se adjuntan decretos.

Sin más que informar atentamente.

Patricio Miranda Escala
Director (s)
Dirección de Gestión del Riesgo de Desastres